

**REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN,
TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

ANEXO II

Plantilla de proyecto de reglamento

PROYECTO DE REGLAMENTO (...) DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

[Parte expositiva: Descripción del contenido, indicando su objeto y finalidad, sus antecedentes, la adecuación a los principios de buena regulación, así como las competencias y habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta].

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación de la Universidad de Alicante (UA PARTICIPA), el proyecto normativo ha sido sometido al trámite de consulta pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma, y en particular de la comunidad universitaria.

El Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización de la Universidad, al amparo del artículo 3 de los Estatutos de la Universidad de Alicante.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de (...), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante, en su sesión celebrada el día (...) de (...) de 20(...), aprueba el presente Reglamento.

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de (...).

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente Reglamento será de aplicación a (...).

Artículo 3. (...).

(...)

Disposición transitoria única. *Procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento.*

A los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento les será de aplicación el régimen previsto en la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Reglamento (...).

Asimismo, queda también derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga al presente Reglamento.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Alicante* [o, en su caso, el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*].